



UNIVERSIDAD SAN ANDRES
POLITICA GENERAL DE
INVESTIGACIÓN

POLITICA GENERAL DE INVESTIGACION

1. PRESENTACIÓN

La Universidad San Andrés frente a la nueva dimensión de los conocimientos se ve comprometida con la investigación en el Perú, por ello, viene desarrollando una cultura de investigación cuyo interés es contribuir con los alumnos, egresados y docentes, sobre el conocimiento de la ciencia, desarrollo de sus talentos, la creatividad, interés y especialmente la pasión por la problemática que investiga.

Toda investigación parte del conocimiento de una realidad problemática, y es tarea del investigador la transformación de la misma a fin de consolidar las competencias del profesional y beneficiar con la investigación a nuestro país, con esa finalidad es que hemos propuesto un conjunto de políticas de investigación que se propone desarrollar un conjunto de acciones y actividades para lograr las metas que nos hemos trazado.

El presente instrumento define las líneas de Política de la Universidad para con la investigación, comprende un conjunto de directrices y declaraciones sobre la promoción, desarrollo, orientación y optimización de las actividades de investigación a nivel institucional

El presente documento define el enfoque filosófico, humanístico, científico y pedagógico impartido por la Universidad San Andrés a través de sus currículos, permitiendo desarrollar en los estudiantes conocimientos científicos considerados esenciales para su formación personal y social, efectuando un enfoque contextualizado con temas actuales relacionados con sus conocimientos previos y con su vida diaria.

Es por ello, que la Universidad priorizará las investigaciones científicas y humanísticas que busquen soluciones a las problemáticas de la realidad peruana y contribuyan al desarrollo sostenible.

Este documento desarrolla las líneas de política, objetivos y demás aspectos de la investigación científica en la universidad.

2. BASE LEGAL

- Ley Universitaria 30220.
- Estatuto de la Universidad
- Ley N° 28303, Ley marco de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 005-2020-MINEDU, Aprueban Disposiciones para la Implementación Progresiva de la Bonificación Especial para el Docente Investigador, según lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Reglamento General de Investigación de la Universidad San Andrés.

3. DEFINICIÓN, ENFOQUE Y TIPO

DEFINICIÓN:

La Política de investigación comprende un conjunto de directrices y declaraciones sobre la promoción, desarrollo, orientación y optimización de las actividades de investigación a nivel institucional.

La investigación busca promover la generación de conocimientos científicos y tecnológicos para el desarrollo académico, social, cultural y económico del país en términos globales como la internacionalización y locales como la responsabilidad social. Se desarrolla por medio de proyectos enmarcados en las líneas de investigación de la Universidad, se realiza por grupos de investigación los que deberán ser formalizados y reconocidos por su producción científica y tecnológica.

Prevalece la meritocracia optimizando el talento y se apoya con los fondos de investigación mediante concursos tomando en cuenta los aportes al conocimiento e innovación. Así también se divulga los resultados por revistas indizadas del contexto nacional y/o internacional, publicaciones, y otros. También los investigadores son reconocidos económicamente a fin de otorgarles un reconocimiento merecido.

4. EL ENFOQUE ES FILOSÓFICO, HUMANÍSTICO, CIENTÍFICO Y PEDAGÓGICO

La Universidad San Andrés, tiene un enfoque filosófico, humanístico, científico y pedagógico debido a que las acciones académicas que brindará, permitirán que los alumnos comprendan los avances de ciencia y tecnología actual, estar preparados para aprovechar las oportunidades y utilizar sus conocimientos y competencias adquiridos en la Universidad, es decir, la ciencia y la tecnología en busca de una respuesta a una problemática social (Fernandes, Pires, & Villamañán, 2014, p.25).

El enfoque filosófico, humanístico, científico y pedagógico impartido por la Universidad San Andrés a través de sus currículos permitiendo desarrollar en los estudiantes conocimientos científicos considerados esenciales para su formación personal y social, efectuando un enfoque contextualizado con temas actuales relacionados con sus conocimientos previos y con su vida diaria.

Es por ello, que la Universidad priorizará las investigaciones científicas y humanísticas que busquen soluciones a las problemáticas de la realidad peruana y contribuyan al desarrollo sostenible.

5. TIPO

El tipo de investigación es básica y aplicada, es básica porque servirán de base para futuras investigaciones y aportan nuevas teorías al conocimiento; y es aplicada porque pretende articular la transferencia de conocimientos administrativos y tecnológicos a los procesos productivos.

Las investigaciones a desarrollar están directamente con la oferta académica propuesta. Por un lado, las investigaciones provenientes de los programas académicos de Administración de Empresas y Contabilidad mayoritariamente buscan articular la transferencia de conocimientos administrativos y tecnológicos a los procesos productivos mediante la investigación de tipo aplicada. Por otro lado, las investigaciones provenientes del programa académico de Derecho y Ciencias Políticas preferentemente presentan tipo básico, pues buscarán la creación y descubrimiento de producción intelectual que surja de un marco teórico y permanece en él.

6. LINEAS DE POLÍTICA

A) LA GENERACION DE CONOCIMIENTOS:

- Consolidar y fortalecer al grupo de docentes investigadores de la universidad.
- Lograr que nuestros docentes realicen investigación con producción de alta calidad científica.
- Promover la participación de los alumnos a través de los semilleros de investigación.
- La universidad implementa el Registro y seguimiento a las investigaciones, organizando una base de datos de las investigaciones

B) LA CAPACITACION DE UN CUERPO DOCENTE CON ALTA CALIFICACION CIENTIFICA.

- Capacitar docentes para incorporarlos a la investigación con alta calificación científica.
- Fortalecer al cuerpo docentes de investigadores con capacitación de alta especialidad.

C) LA RELACION UNIVERSIDAD – EMPRESA

- Establecer vínculos con el sector empresarial, promoviendo proyectos de investigación, que articulen la universidad con las empresas.
- Desarrollar una cultura emprendedora, promoviendo la realización de proyectos conjuntos que pueden aplicarse en los sectores empresariales privados.

D) LA INVESTIGACION Y LA DOCENCIA

- Motivar a los investigadores para que transfieran conocimientos enriqueciendo las técnicas de enseñanza.
- Promover a los docentes a involucrarse activamente en las actividades de investigación a fin de que inicien su propia producción.

E) LA DIFUSION DE LA INVESTIGACION (PUBLICACION)

- Motivar a los investigadores difundiendo los resultados de una investigación por medio de la publicación en revistas indizadas.

- Aplicar el rigor académico en las investigaciones para que las producciones contribuyan a la cultura académica y profesional del país.

F) LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ETICA DE LA INVESTIGACION

- Cumplir con el Código de Ética para la investigación.
- Cumplir con los lineamientos del Reglamento de Investigación.
- Promover los principios y la responsabilidad social que orienten la investigación científica y humanística.

7. OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

La Universidad se propone contribuir con el desarrollo de la ciencia y tecnología por medio de la promoción y desarrollo de una cultura de investigación a fin de que la universidad se convierta en un actor activo generando conocimientos y contribuyendo a solucionar problemas nacionales de responsabilidad social, empresarial, legitimando a la universidad con la sociedad, con los siguientes objetivos:

- a) Desarrollar la investigación científica y humanística, como una forma de contribución al desarrollo del país, generando conocimiento científico y humanístico.
- b) Formar profesionales con calidad ética, considerando criterios de investigación científica y humanística, gracias al cuerpo de docentes altamente capacitados en la materia.
- c) Establecer una relación universidad-empresa, para articular la universidad con la empresa.
- d) Promover a los docentes en las actividades de la investigación.
- e) Difundir los resultados de la investigación científica y humanística en libros y revistas indexadas.
- f) Promover la investigación con ética y responsabilidad social.

8. DEFINICIÓN DEL PERFIL DE LOS DOCENTES INVESTIGADORES

Un docente investigador es un docente que se dedica a la generación de conocimientos e innovación a través de la investigación, y trasmite su producción a través de revistas especializadas o indexados tanto a nivel nacional o internacional. Su producto puede ser de enfoque socio-económico siempre orientado a dar solución a una problemática real social.

Según el art. 86 de la Ley 30220, Ley Universitaria:

- a. Estar registrado como docente ordinario o contratado de la Universidad con una dedicación no menor de 20 horas.
- b. Estar en la condición de activo en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica (RENACYT). y por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- c. Estar registrados en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU), los grados de maestro y doctor.
- d. Registrar su permanencia en la Universidad.
- e. Declaración Jurada de no tener infracción o sanción vigente, según el Código Nacional de la Integridad Científica de CONCYTEC.

En ese sentido, la Universidad San Andrés se adecúa a lo expuesto en el art. 86 de la Ley 30220 “Ley Universitaria”, definiendo el mismo perfil requerido para sus docentes investigadores.

En cuanto a sus funciones, están relacionados a la generación de conocimientos e innovación a través de la investigación en revistas científicas indexadas, libros, capítulos de libros y/o patentes, definidos en su plan de trabajo anual propuesto. Por ello, deben demostrar competencia y experiencia en dichas actividades.

9. ACTORES DE LA COMUNIDAD INVOLUCRADOS EN LA INVESTIGACIÓN

- a. **La Oficina Universitaria de Investigación**

La Oficina de Investigación es el órgano responsable de la investigación de la universidad y de generar investigación a través de proyectos de investigación a nombre de la universidad.

b. Investigadores

- a. Se reconoce a los investigadores de la Universidad al personal docente que realiza trabajos de investigación y generación de nuevo conocimiento, desarrollados a nombre de la Universidad.
- b. Los investigadores pueden elaborar proyectos para ser trabajados por grupos de investigadores grupal o en forma personal, los cuales van a permitir enriquecer el avance del desarrollo científico y tecnológico en la Universidad.

c. Grupos de investigación

- a. Que contribuyan a la formación de una comunidad investigativa, con calidad de propuestas y aportando con sus resultados a las diferentes disciplinas o áreas del conocimiento.
- b. Están conformados por los miembros de la comunidad académica de la misma o de diferentes disciplinas.

d. Comités Consultivos

- a. Los Comités consultivos constituyen un aporte muy valioso a investigación, pueden constituirse a requerimiento de los proyectos de investigación, para enriquecer la investigación.

e. Los Tesistas

- a. Los egresados elaboran proyectos de investigación generando investigación en las diferentes disciplinas que imparte la universidad.
- b. Los Técnicos de evaluación de proyectos de investigación seleccionados por la Oficina de Investigación.

f. Semilleros de Investigación

- a. Conformado por los alumnos que contribuyen a la formación de conocimiento a través de sus iniciativas de investigación.

10.FONDOS Y ESTRATEGIAS PARA EL APOYO A LOS INVESTIGADORES

Se propone estrategias de apoyo a las actividades de investigación por medio de fondos concursables. Cuyas bases serán:

- a. Los Beneficiarios, deben ser docentes investigadores a tiempo completo, a tiempo parcial o contratados a tiempo completo.
- b. Modalidad de Apoyo
 - Investigación original en etapa inicial o en curso, para aquellas investigaciones que tengan un plazo no mayor a 12 meses (pago de honorarios a los asistentes, que participen como encuestadores, pasajes por movilidad local o nacional, Coffe break, insumos, software, libros)
 - Sobre las Publicaciones, los costos para publicar en revistas indexadas o libros, podrán recibir un subsidio (Remuneración a profesionales que brinden servicios apoyo temático, de estilo, pagos por la publicación en las revistas indexadas o editoriales.
 - Cabe mencionar que solo se podrá recibir el apoyo una vez al año, y la investigación no se debe repetir, la subvención debe ser utilizada en el mismo año, no participan los investigadores que tienen deudas con la Universidad y solo se financiaran cuando tengan un dictamen aprobado del Comité de Investigación.

11.PARTICIPACION EN EVENTOS, CONGRESOS Y PASANTIAS DE INVESTIGACION

- La universidad promueve una política de incentivos y recursos para la participación en proyectos de investigación en alianzas nacionales e internacionales.
- Apoyo a los docentes investigadores para participar en redes académicas nacionales e internacionales.
- Apoyar la participación de los docentes investigadores en pasantías, congresos de investigación y presentar los resultados de las investigaciones.
- Apoyo a los docentes investigadores en becas de investigación nacionales e internacionales.

- La universidad promoverá la participación de los docentes investigadores en comités editoriales de revistas internacionales.

12. RESULTADOS DE LOS TRABAJOS DE INVESTIGACION Y EL FOMENTO A LAS PUBLICACIONES

- Los resultados de la investigación deberán publicarse en formas impresas y digitales, para conocimiento de la comunidad universitaria.
- La universidad fomentará las publicaciones de libros indexados y la ampliación del número de revistas indexadas.
- La universidad fomentará un programa de incentivos para escribir libros y artículos académicos que permitan incrementar el número de publicaciones indexadas.
- La universidad registrará y reconocerá a los docentes investigadores por sus publicaciones, disponiéndose la creación de un premio a la mejor publicación.
- Los eventos académicos de investigación que promocionará la universidad serán de carácter nacional e internacional.

13. FORMACIÓN E INICIACIÓN DEL DOCENTE INVESTIGADOR

- Es política de la universidad la generación y retención de investigadores, brindando reconocimientos al talento y a la dedicación, motivando y respaldando su desarrollo, integración y promoción profesional.
- La universidad incentivará y apoyará la formación e iniciación de docentes investigadores y el fortalecimiento de los grupos de investigación y sus relaciones en redes académicas y científicas.
- La Universidad elaborará el reglamento del docente investigador en la cual se promoverá la investigación científica y humanística.
- Las actividades de investigación de parte de los señores docentes son un factor adicional para la contratación y ascenso de los docentes y en su evaluación del desempeño académico.

- La universidad promoverá e implementará los semilleros de investigación como una forma de garantizar la formación de los estudiantes en la investigación científica y humanística.

14.LA UNIVERSIDAD PROMOVERÁ LA ETICA Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL COMO ORIENTADORES DE LA INVESTIGACIÓN CIENTIFICA Y HUMANISTICA.

- La Universidad impulsará el cumplimiento de los principios éticos en la formulación de los proyectos, ejecución y resultados de la investigación científica y humanística.
- La Universidad creará y fortalecerá el Comité de Ética de la investigación.
- La Universidad promueve la responsabilidad social en la investigación científica y humanística.